MAT.: Orden del Día

 ANT.: Aplica medidas

 Fecha: Marzo, 16 de 2020

**VISTOS:**

1. Acatando las disposiciones a nivel nacional implementadas por la autoridad sanitaria.
2. La responsabilidad que le cabe a esta Comandancia en lo relativo a la seguridad y bienestar de cada uno de los integrantes de la institución y

**CONSIDERANDO**:

Las atribuciones otorgadas a este Comandante por el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Curicó, en sus Títulos Quinto y Sexto, dicto la siguiente:

**ORDEN DEL DIA 09-2020**

**PRIMERO:** Suspéndanse a contar de esta fecha, todas las actividades sociales, administrativas y técnicas programadas por cada una de las compañías, departamentos e inspectorías dependientes de esta Comandancia hasta nueva fecha.

**SEGUNDO:** Quedan suspendidas todas las actividades académicas y la permanencia de los integrantes de las Brigadas Juveniles a contar de esta fecha, en todas las instalaciones del cuerpo de Bomberos de Curicó,- Los señores instructores velaran por el cumplimiento de esta disposición. .

**TERCERO:** Limitase el total de integrantes de las guardias nocturnas a dos voluntarios por cuartel.- los señores Capitanes harán llegar las listas cada día al señor Ayudante General con copia a la Central de Comunicaciones del personal disponible en caso de emergencia.

:

**CUARTO**: Ordenase dar estricto cumplimiento al instructivo interno emanado de esta Comandancia que está en poder de los señores Capitanes donde se regulan las barreras sanitarias a aplicar en cada dependencia, equipo, material y servicio que participe el cuerpo.

**QUINTO:** a contar de esta fecha solo se mantendrán activos los Departamentos Medico e Investigación de Incendios cuando proceda.

**SEXTO**: Los Equipos de especialidades tales como Gersa, URA, Hazmat y Puesto de Mando deberán presentar a esta Comandancia un listado con los turnos para la mantención de los equipos y materiales donde se establezca que cada turno de mantención estará integrado por dos voluntarios como máximo.

**SEPTIMO:** En caso de ser necesario, algunos oficiales podrán ser convocados a reuniones por la Superintendencia y/o Comandancia según corresponda.

**OCTAVO:** Queda estrictamente prohibido a los voluntarios que presenten algún síntoma de resfrío o tos, participar de actividades de emergencia con el resto de sus compañeros, en este caso debe informar de inmediato, por medio de su oficial superior, su condición de salud al Departamento Medico institucional.

**NOVENO:** Las disposiciones sanitarias son aplicables a todo el personal del Cuerpo de Bomberos de Curicó, incluyendo personal rentado y administrativo.

**DECIMO:** A contar de esta fecha no se permitirán visitas sociales de civiles al interior de los cuarteles e instalaciones del cuerpo tales como salones, salas de compañías y Museo.

Tómese razón, comuníquese, publíquese y dese estricto cumplimiento.

**MAURICIO LOPEZ PASTEN LUCIANO MORAGA MATUS**

 Ayudante General Comandante